

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. SERGIO CASTAÑÓN MORENO; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. EN GEOG. NOEL BONFILIO PINEDA JAIMES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y “LA FACULTAD-UAEM”, RESPECTIVAMENTE; Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”:

- I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- I.2. Que la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana, es una unidad administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente, y su titular cuenta con facultades legales para celebrar el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.4, 1.5 fracción VI y 1.38 del Código Administrativo del Estado de México; 1.1, 1.5, 1.6 fracción VI, 2.8, fracción XII y demás aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 3 fracción V, 6 bis fracción IV, 7, 8 fracción III y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- I.3. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Ex Rancho San Lorenzo, Corijunto SEDAGRO, Edificio “C” S/N, Metepec, Estado de México C.P.52140.

II. DE “LA FACULTAD-UAEM”:

- II.1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de planeación urbana y regional; así como planear, organizar definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

II.2. Que el Dr. en Geog. Noel Bonfilio Pineda Jaimes, es Director de la Facultad de Geografía, cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

II.3. Que bajo protesta de decir verdad, cuenta con los recursos humanos personales y profesionales que poseen la capacidad, aptitud, facultad y conocimientos necesarios para llevar a cabo el trabajo y actividades, objeto del presente convenio.

II.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Ciudad Universitaria S/N, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50110.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen el presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

Que el objeto del presente Convenio de Coordinación consiste en establecer las bases por las cuales "**LA SECRETARÍA**" encomienda a "**LA FACULTAD-UAEM**", la elaboración de la Agenda Ambiental Municipal.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "**LAS PARTES**":

I. "**LA SECRETARÍA**" a través de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana, se compromete a:

- 1) Elaborar los términos de referencia como propuesta para la elaboración de la Agenda, documento que será entregado a "**LA FACULTAD-UAEM**" a la firma del presente instrumento legal.
- 2) Participar en las reuniones de carácter técnico administrativo de seguimiento y evaluación de la Agenda Ambiental Municipal que se convoque por cualquiera de "**LAS PARTES**".
- 3) Apoyar a "**LA FACULTAD-UAEM**" en la provisión de información disponible, requerida para la elaboración de la Agenda Ambiental Municipal.
- 4) Revisar y verificar la adecuada prestación de los servicios contratados y sugerir las adecuaciones y modificaciones que considere necesarias para

mejorar el desempeño de los mismos, cuando así se requiera, podrá solicitar información a “LA FACULTAD-UAEM”, a fin de constatar el avance y desarrollo de la Agenda Ambiental Municipal.

- 5) Realizar los trámites conducentes para la obtención del ISBN correspondiente y obtener su registro.
- 6) Diseñar la portada y la impresión de la Agenda Ambiental Municipal.

II. “LA FACULTAD-UAEM”, se compromete a:

- 1) Ejecutar las acciones en las condiciones estipuladas en el presente convenio, comprometiéndose a aplicar todo su esfuerzo y capacidad en el cumplimiento de los mismos.
- 2) Recibir y ejercer los recursos señalados para la elaboración de la Agenda Ambiental Municipal, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades pactadas.
- 3) Entregar la Agenda Ambiental Municipal para revisión de los responsables operativos que designe “LA SECRETARÍA”, en el mes de septiembre del 2012, misma que se llevará a cabo en las instalaciones de la Facultad de Geografía.
- 4) Desarrollar con base en los temas referentes a:

Índice general, Prólogo, Introducción, Capítulos: (1) Instrumentos de política ambiental; (2) Activo, (3); Activo suelo; (4) Activo recursos bióticos; (5) Activo aire; (8) Riesgos socionaturales y antropogénicos; (9) Ordenamiento y planeación, usos de suelo y gestión; (10) Conflictos ambientales, concertación social y participación ciudadana.

Los apartados del capítulo uno serán: Instrumentos de política ambiental de carácter regulatorio, Instrumentos económicos de política ambiental e Importancia de los instrumentos de política ambiental y Participación ciudadana: los apartados de los capítulos 2 al 7 serán: Aspectos normativos, legales e institucionales, problemática ambiental del recurso, Propuestas de prevención y mitigación, Glosario y Bibliografía. Para el capítulo 8 se desarrollarán: Aspectos normativos, legales e institucionales, Tipologías de riesgo naturales y antropogénicos, Análisis económico de los riesgos, Propuestas de prevención y mitigación, Glosario y Bibliografía; para el capítulo 9 se registrarán: Aspectos normativos, legales e institucionales, Problemática del ordenamiento y la planeación territorial, Propuestas de gestión, Glosario y Bibliografía; para el capítulo 10 serán: Aspectos

normativos, legales e institucionales, Conflictos ambientales, Concentración social y participación ciudadana, Mecanismos de participación ciudadana, Glosario y Bibliografía.

- 5) Incorporar las observaciones y correcciones derivadas de la revisión técnica realizada por el responsable operativo que designe **"LA SECRETARÍA"**, hasta obtener el visto bueno del documento final.
- 6) Realizar la corrección de estilo del documento final previo a la impresión y entrega del mismo a **"LA SECRETARÍA"**.
- 7) Entregar la Agenda Ambiental Municipal en dos tantos impresos originales y un archivo electrónico, en las instalaciones de la Facultad de Geografía.
- 8) Respetar los derechos de autor de la información compilada para la elaboración de la Agenda Ambiental Municipal, deslindando de dicha responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"**.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN Y ENTREGAS:

Que por la elaboración de la Agenda Ambiental Municipal, objeto del presente Convenio de Coordinación **"LA SECRETARÍA"** cubrirá la contraprestación por los servicios prestados a **"LA FACULTAD-UAEM"**, la cantidad total de **\$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido, cantidad que incluye todos los gastos relacionados con la Agenda Ambiental Municipal, mismo que será cubierto previa entrega del recibo de ingresos correspondientes en el domicilio legal de **"LA SECRETARÍA"**.

"LAS PARTES" acuerdan el siguiente esquema de entrega y pagos:

- a) 100% en la entrega final de la Agenda Ambiental Municipal, lo que equivale a **\$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido, mismo que será cubierto una vez que se haya entregado la Agenda Ambiental Municipal con el Vo.Bo. del Responsable Operativo de **"LA SECRETARÍA"**.
- b) **"LA FACULTAD-UAEM"**, entregará a **"LA SECRETARÍA"** los documentos impresos y digitales referidos en la cláusula II, punto número 7 una vez que ésta segunda, proporcione el recibo de depósito correspondiente que avale el pago del 100% estipulado.

CUARTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS:

Para el eficaz cumplimiento del presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** designa al C. Sergio Castañón Moreno, Director de Concertación y Participación Ciudadana, y **"LA FACULTAD-UAEM"** designa al Dr. Emilio Baró Suárez, Profesor Investigador, como los responsables operativos en la revisión técnica, observaciones, comentarios y visto bueno del documento final.

QUINTA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

"LAS PARTES" reconocen que los derechos de autor que se deriven de los trabajos que en materia del presente convenio desarrolle **"LA FACULTAD-UAEM"**, es propiedad de manera exclusiva de **"LA SECRETARÍA"**, toda vez que cubre una contraprestación de conformidad con la legislación mexicana en materia de derechos de autor, sin embargo, **"LA SECRETARÍA"** otorgará el debido reconocimiento a quien haya participado en la elaboración del mismo.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:

El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este instrumento, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

SÉPTIMA.- VIGENCIA:

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo y concluirá el 15 de octubre de 2012, fecha de entrega del documento final.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándole con 30 días naturales de anticipación; en tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias, para que el convenio deje de surtir sus efectos legales, así como para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN:

Serán causas de rescisión del presente convenio las siguientes:

- 1) Que **"LA FACULTAD-UAEM"** no inicie los trabajos, objeto del convenio en la fecha indicada.
- 2) Que **"LA FACULTAD-UAEM"** suspenda injustificadamente la prestación de los servicios objeto del presente convenio.
- 3) Que exista retraso considerable en la entrega de los trabajos por parte de **"LA FACULTAD-UAEM"**.
- 4) Si los trabajos entregados por **"LA FACULTAD-UAEM"** no cumplen con las adecuaciones, modificaciones u observaciones hechas por el operativo responsable que designe **"LA SECRETARÍA"**.
- 5) Que **"LA FACULTAD-UAEM"** proporcione a terceros, información confidencial materia de este convenio, sin autorización expresa de **"LA SECRETARÍA"**.
- 6) Cualquier otra que implique incumplimiento de las obligaciones que asume **"LA FACULTAD-UAEM"** con motivo del presente convenio.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de voluntad, razón por la cual en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo lo resolverán en forma administrativa. En el supuesto de que subsistan las controversias, **"LAS PARTES"** convienen sujetarse a la decisión de los Jueces y Tribunales competentes en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

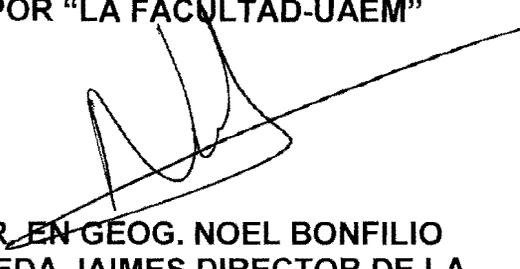
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, AL DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA FACULTAD-UAEM"



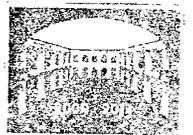
C. SERGIO CASTAÑÓN MORENO
DIRECTOR DE CONCERTACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



DR. EN GEOG. NOEL BONFILIO
PINEDA JAIMES DIRECTOR DE LA
FACULTAD DE GEOGRAFÍA

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2012.- CONSTE.-----

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General